



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD01/2022

CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS CP. CLARK DUCKER MORALES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE BALANCAN" Y POR LA OTRA PARTE LA C. ARACELI QUE VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara El "Municipio de Balancán", Tabasco.

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de acuerdo a los artículos 65 fracción XIII y 86 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con fundamentos en los citados ordenamientos corresponde a la Dirección de Administración adquirir y proveer a la administración pública Municipal, conforme a la ley de la materia, los bienes y servicios a los que se requiere para el cumplimiento de sus funciones e intervenir, en los términos de las leyes de la materia con la representación del Órgano Ejecutivo, en la celebración de los contratos de adquisiciones, arrendamiento, prestación de servicios técnicos y profesionales y, otros que suscriba la propia Administración pública.

I.2.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el C.P. Clark Ducker Morales, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Administración, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

I.3.- Que con fecha cinco de octubre del año dos mil veintiuno, el Lic. José Félix Nemegyei Pérez, que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (INE) con clave de elector número [REDACTED] fue designado como Director de Asuntos Jurídicos, exhibiendo en este acto su nombramiento expedido por la Presidenta Municipal la Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, documento que, hasta la fecha, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Araceli Q. d. G.

[Handwritten signature]





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



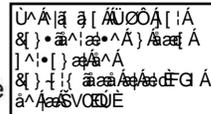
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD01/2022

I.4.- Que mediante acuerdo delegatorio de facultades Publicado en el Periódico oficial suplemento C, Edición 8254 de fecha 13 de octubre de 2021, la Presidenta Municipal, con la facultad que le otorga el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, delegó en el Director de Administración y Director de Asuntos Jurídicos las funciones de celebración y firmas de contratos o convenios de acuerdo con la naturaleza del asunto en cuestión.

I.5. Que cuenta con cédula de identificación fiscal, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con razón social "Municipio de Balancán" con domicilio en la calle Melchor Ocampo sin número, R.F.C. MBA850101RU9, C.P. 86930, Balancán, Tabasco.

II.- Declara "El Proveedor".



II.1.-Que es una persona física, con registro federal de contribuyente expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene como Actividad comercial: Servicios Funerarios.

II.2.-Que se encuentra inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Balancán con el No. 143.

II.3. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y la experiencia necesaria para llevar a cabo el Suministro de Ataúdes.

II.4. Que para efecto del presente contrato señala como domicilio fiscal en Calle Francisco I. Madero No.12 Col. Las Flores, Balancán, Tabasco, C.P. 86930.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - EL "MUNICIPIO DE BALANCÁN" requiere a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a Suministrar Ataúd que se utilizaran para el apoyo a las solicitudes de las personas de escasos recursos, que habitan en este Municipio de Balancán, Tabasco.

SEGUNDA. - Que para cubrir el presente contrato será con cargo al **Proyecto:** ISR-001.- Apoyos Social (Persona de Escasos Recursos) **Fuente de Financiamiento:** Participaciones a Municipios y **Partida presupuestal:** No. 44101.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.

TERCERA. - El precio del ataúd grande de madera económico a un precio unitario de \$ 1,700.00 más IVA, Ataúd mediano de madera a un precio unitario de \$ 750.00 más IVA, Ataúd chico de madera a un precio unitario de \$ 600.00 más IVA.

[Firma manuscrita]

Gracely d d G.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD01/2022

El Ataúd que "EL MUNICIPIO" autorice para apoyo, estos se surtirán en el domicilio de "EL PROVEEDOR" ubicada en la Calle Francisco I. Madero No.12 Col. Las Flores, Balancán, Tabasco, C.P. 86930. Para la logística de la entrega del apoyo a las personas, esta se determinará en documento aparte y pasará a ser parte de este acuerdo de voluntades. En algunos casos estos podrán incluir el servicio de traslado funerario, teniendo un costo extra de acuerdo a la distancia de traslado.

CUARTA. - "EL PROVEEDOR" Se compromete a vender ataúdes, al Municipio de Balancán, Tabasco de acuerdo a lo que requiera.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a cumplir los términos de éste contrato de adquisición a entera satisfacción del contratante y aceptar las responsabilidades penales, administrativas y civiles que deriven de su incumplimiento.

SEXTA. - La duración del presente contrato de adquisición empezará a partir de la firma del contrato y culminará sin previa notificación el día 31 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA. - El pago correspondiente será contra la entrega del bien y a través de la Dirección de Finanzas Municipal, contra la presentación de la factura de acuerdo a las instrucciones indicadas por la Dirección de Administración

OCTAVA. - El Municipio podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, con el único requisito de comunicarle al proveedor por escrito.

NOVENA. - Jurisdicción y competencia para todos los efectos de interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato las partes convienen expresamente que se registrá por las Leyes aplicables en el Estado de Tabasco, y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tenga o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA. - En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes darán por rescindido el presente contrato de adquisición, con apego a la ley de la materia, previa notificación del mismo proveedor, será responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento del presente contrato, se ocasionen.

Aracely U d G.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DAM/CAD01/2022

DÉCIMA PRIMERA. - Leída las cláusulas que anteceden, las partes las reconocen que, ante la inexistencia de cualquier vicio del consentimiento, como el dolo, error, mala fe. Firman de conformidad y lo ratifican en todas y cada una de sus partes expidiéndose el presente contrato en dos tantos originales para las partes. A los 03 días del mes de enero del año 2022, en la Ciudad de Balancán, Tabasco.-----

FIRMAN LAS PARTES.

**CP. CLARK DUCKER MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI PÉREZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**C. ARACELI QUE VALENZUELA
PROVEEDOR**

TESTIGO

**C. JUAN JESÚS CAMPOS SÁNCHEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**